

9

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN- DEIA-IRC- 004 - 2019**  
De 28 de agosto de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 26 junio de 2019, el señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-715-1535, con domicilio en la provincia de Veraguas, ciudad de Santiago, Barriada Urracá, calle 12, casa 55, Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá; solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de licenciatura, postgrado, maestría o doctorados relacionados con las ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales.
- Copia autenticada de idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
- Hoja de vida.
- Copia de cédula de identidad personal
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental **visible a fojas 3-4** del expediente administrativo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales del señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, presentada el 26 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción del señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **DIÓGENES ALVARADO BARRÍA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 DE 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, , y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MILICIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente



**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy 28 de agosto de 2019  
siendo las 2:00 de la Tarde  
notifíquese personalmente a Diógenes

Alvarado Buita de la presente  
documentación Inscripción de Consultor

Jeniffer  
Notificador

Rojío Alvarado  
Notificado

*[Signature]*